



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### EL BURGO RANERO

#### ANUNCIO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA. CONVOCATORIA SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2026, se ha nombrado personal funcionario de carrera del proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, grupo C2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2026; y cuyo tenor literal dice:

“*Primero.* Nombrar como funcionario de carrera del Ayuntamiento de El Burgo Ranero, en la categoría que a continuación se identifica a doña Samanta Gutiérrez Villoria, con D.N.I. \*\*\*\*273\*\*.

Servicio/Dependencia	Servicios administrativos de la Casa Consistorial
Grupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar Administrativo
Nivel	18
Jornada	Completa

*Segundo.* Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la Sede Electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Burgo Ranero.

Teniendo en cuenta las actuaciones que son necesarias en orden a materializar el nombramiento acordado, de forma que no afecte al normal funcionamiento de los servicios, se determina como fecha de efectos de la presente resolución el día 1 de julio de 2026.

*Tercero.-Significar* a la persona interesada que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la adquisición de la condición de funcionario de carrera en la escala y subescala señalada estará condicionada a que presten el acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de 20 días hábiles.

Quien, sin causa justificada no tomará posesión dentro del plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido

Asimismo, quedará sometido, desde el momento de su nombramiento, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de otra Corporación local, del Estado, de las Comunidades autónomas, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase; así como si presta servicios en empresa privada; conforme la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

*Cuarto.* Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de El Burgo Ranero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público, de conformidad con los artículo 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, de conformidad al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.”

En El Burgo Ranero, a 19 de junio de 2026.–El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros.